

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución N° 217-2023-CO-UNJ

Jaén, 01 de junio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2023, Oficio N° 318-2023-UNJ-P/VPACAD de fecha 30 de mayo de 2023, Oficio N° 378-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

El artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos, a solicitud de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Los Departamentos Académicos se constituyen con un mínimo de siete (07) docentes de la misma especialidad o afines. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional”.

De conformidad con el artículo 76, de la norma citada en el párrafo precedente, establece que “Las Escuelas Profesionales, son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director”;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución N° 217-2023-CO-UNJ

Jaén, 01 de junio de 2023

Que, mediante Resolución N° 005-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de enero de 2023, se designa a los Responsables de las Escuelas Profesionales y Responsables de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 161-2023-CO-UNJ, de fecha 20 de abril de 2023, se designa al Mg. Edinson Viamney Llamó Goicochea como Responsable de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 18 de abril de 2023

Mediante, Oficio N° 378-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 30 de mayo de 2023; el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académica, propuesta de los Responsables de la Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y sugiere a los siguientes profesionales: Mg. José Luis Piedra Tineo – Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil; M.Sc. Marco Antonio Gonzales Santisteban – Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; Mg. Jannier Alberto Montenegro Juarez – Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; Mg. Frans Fuentes Maza – Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, con Oficio N° 318-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Facultad de Ingeniería hace llegar propuesta para designación de los Responsables de la Escuela Profesional y los Departamentos Académicos, a partir del 01 de junio de 2023, en tal sentido, la Vicepresidencia Académica solicita se considere en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de conformidad, acordó por unanimidad, Designar a los Responsables de las Escuelas Profesionales y los Responsables de los departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería, conforme se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLES DE ESCUELAS PROFESIONALES

DOCENTE	CARGO
M. Sc. Marco Antonio Gonzales Santisteban	Responsable de la Escuela de Ingeniería Civil
Mg. Frans Fuentes Maza	Responsable de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

RESPONSABLES DE LOS DEPARTAMENTOS

DOCENTE	CARGO
Mg. José Luis Piedra Tineo	Responsable del Departamento de Ingeniería Civil
Mg. Jannier Alberto Montenegro Juarez	Responsable del Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución N° 217-2023-CO-UNJ

Jaén, 01 de junio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a los profesionales: Mg. Edinson Viamney Llamo Goicochea, Mg. Walter Linder Cabrera Torres, Dr. Erick Mac Key Delgado Bazán, Mg. Marco Luis Pérez, por su gran desempeño realizado como Responsables de las Escuelas y Departamentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, la Unidad de Recursos Humanos, a los docentes nombrados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)